

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)
Auto S No. 551-2020

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00229 00
ACCIONANTE: AMANDA VARGAS NARVÁEZ
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por la señora **AMANDA VARGAS NARVÁEZ**, identificada con la C.C. No. 52.978.452, a nombre propio, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone ADMITIRLA:

En consecuencia se ordena:

1. NOTIFICAR personalmente al Doctor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, Director General de la Unidad para la Atención Integral de Víctimas-UARIV y al Director Técnico de Reparación, Doctor Enrique Ardila Franco, o a quienes hagan sus veces, o en su defecto al funcionario que deleguen para resolver la petición objeto de esta acción, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quienes se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

En el mismo plazo, deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela

Puntualmente, informar si la accionante es beneficiaria de la indemnización por vía administrativa y de ser afirmativa la respuesta, en que fecha aproximada puede recibir tal beneficio.

En caso de haberse dado respuesta a la petición No. 2020-130- 7618032 de 24 de julio de 2020, aportar copia del acto administrativo respectivo y de su notificación a la interesada. En su defecto, informar las razones para no hacerlo.

2. MANTÉNGASE en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 5 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Elizabeth C. Estupiñán G.- secretaria

Firmado Por:

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba99b5f30993c5f870050abe65d0d9be819067b435b1dc2d7dd6431cf45095b2
Documento generado en 02/10/2020 10:45:22 a.m.